

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo
concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o en las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetas a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Artículo 2.º—La ignorancia de la leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1887 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre. . . .	15
Seis meses . . .	21	Seis meses . . .	28
Un año	40	Un año	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS DE CORDOBA

Núm. 4.157

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio ha estimado conveniente dictar las siguientes aclaraciones sobre la aplicación de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 12-8-43 (B. O. del Estado 227) que regula la Industria de la piel:

1.º Los fabricantes que por tener existencias de calzado con piso de goma anteriores a la publicación de la mencionada Orden, no pueden marcarlo con comodidad en el forro interior ni es posible marcar la suela, lo han de marchamar si no lo es, ya, y además marcar con sello de tampón en la parte interior que sea posible y en sitio visible lo que ordena el artículo 27, eximiéndoles de marcar la suela pero declarando a la Secretaría General Técnica, en un plazo de ocho días el número de pares en esta situación, a los que deberá dar preferencia en la salida del almacén.

2.º Cuando la marca de fábrica sea similar al nombre comercial de la suela, el que las suelas o forros lleven este nombre no exime de cumplir lo que expresa la Orden citada y por lo tanto hay que marcar el nombre completo de la entidad productora y lugar donde radica la fábrica, etc. según determina dicho artículo 27.

3.º Con relación a las suelas de goma ya fabricadas y que por ser anteriores a aquella Orden llevan solamente el nombre comercial y no el nombre completo de la entidad

productora y lugar donde radica la fábrica, se considerará suficiente que el nombre de la razón social y la localidad conste en el forro del calzado acabado para cuya confección se inviertan las existencias de aquella suela, haciendo también declaración a la Secretaría General Técnica, en el plazo antes indicado, de la cuantía de estas existencias.

4.º En el caso de que el mismo industrial que fabrica el piso de goma sea fabricante del calzado completo, el nombre del fabricante deberá marcarse en la suela y en el corte, cumpliendo los requisitos que para ambas partes del calzado exige la referida Orden de la Presidencia.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba 15 de Noviembre de 1943.
—El Gobernador Civil Presidente,
José Macián.

Núm. 4.155

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio ha acordado anular su resolución de 24 de Julio del corriente año relativa a los precios de los productos "Tintura para el teñido de piel de ante y limpiametales líquidos", que fueron publicados por esta Junta según Circular número 2.958, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 215, de 9 de Septiembre pasado, disponiendo que los fabricantes de estos productos se ajusten a los precios que con carácter general fueron fijados por órdenes de dicho Ministerio de 30 de Octubre de 1939 y 10 de Octubre de 1940, que son los siguientes:

Tintura para el teñido en piel de ante.

Negro y colores.—Precio al público: Frasco de 90 cm. cúbicos cabida, 3'00 pesetas; Botella de un cuarto de litro, 6'00; Botella de medio litro, 9'15; Botella de 900 cms. de cabida, 17'25.

Líquido para pulir y limpiar metales.

Líquido para metales: Bidón de 70 gramos, 1'00 peseta; Bidón de 140 gramos, 1'95; Bidón de 225 gramos, 3'45; Bidón de 450 gramos, 5'85; Bidón de un litro, 8'80.

Líquido para aceros y chapas de cocina: Bidón de 70 gramos, 1'05 pesetas; Bidón de 140 gramos, 1'90; Bidón de 225 gramos, 3'25.

Para pesos de capacidades inferiores a comprendidos por las especificadas en la lista anterior, los precios se determinarán proporcionalmente.

Los fabricantes harán sobre estos precios un descuento mínimo del 30 por 100 en las ventas a los interesados.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba 15 de Noviembre de 1943.
—El Gobernador Civil Presidente,
José Macián.

Núm. 4.156

ABONOS COMPUESTOS

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, de acuerdo con la propuesta formulada por el Sindicato vertical de Industrias Químicas, relativas a fijación de precio de seis tipos de abono compuestos, elaborado a base de nitrato

amónico y cuyas fórmulas han sido aprobadas por la Dirección General de Agricultura, ha resuelto señalar para los referidos productos los siguientes precios de venta:

Fórmula número 1.—500 kgs. de nitrato amónico.—500 kgs. de cloruro de potasa de 50 por 100.—Precio de venta: 1.972'95 pesetas Tm.

Fórmula número 2.—850 kgs. de nitrato amónico.—150 kgs. de cloruro de potasa de 50 por 100.—Precio de venta: 2.948'40 pesetas Tm.

Fórmula número 3.—750 kgs. de nitrato amónico.—250 kgs. de cloruro de potasa de 50 por 100.—Precio de venta: 2.669'65 pesetas Tm.

Fórmula número 4.—600 kgs. de nitrato amónico.—400 kgs. de cloruro de potasa de 50 por 100.—Precio de venta: 2.251'70 pesetas Tm.

Fórmula número 5.—700 kgs. de nitrato amónico.—300 kgs. de cloruro de potasa de 50 por 100.—Precio de venta: 2.530'35 pesetas Tm.

Fórmula número 6.—800 kgs. de nitrato amónico.—200 kgs. de cloruro de potasa de 50 por 100.—Precio de venta: 2.809'05 pesetas Tm.

Los anteriores precios se entienden para mercancía sin envase puesta sobre carro, camión o vagón almacén del fabricante; como valor del envase podrá cargarse como máximo el precio oficialmente autorizado para el mismo, incrementado en 0'10 pesetas en concepto de gastos de transportes desde fábrica de saquerío a fábrica receptor.

En dichos precios figuran englobados todos los impuestos correspondientes a las materias primas que intervienen en su elaboración e in-

cluida también una bonificación de 3 por 100 para revendedores.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba 15 de Noviembre de 1943.
—El Gobernador Civil Presidente,
José Macián.

Núm. 4.172

Como complemento a la Circular 406, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, sobre libertad de contratación y venta de la carne y con referencia a la intervención del tocino y la manteca procedente de las matanzas para consumo en fresco, dispuesta por la Circular 411, publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 253 de 23 del pasado Octubre, se hace público que, de conformidad con las instrucciones recibidas, el precio de venta al público del tocino fresco será el de 10'15 pesetas kilogramo y el de la manteca fundida de 15'30 pesetas kilo.

Córdoba 16 de Noviembre de 1943.
—El Gobernador Civil Presidente,
José Macián.

Jefatura de Aguas del Guadalquivir

Núm. 3.898

ANUNCIO

Por don Manuel Marcos Alcalá, vecino de Castro del Río (Córdoba), domiciliado en calle Generalísimo Franco número catorce, se presenta instancia dirigida al señor Jefe de Aguas del Guadalquivir, en súplica de que se anuncie en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de las provincias de Córdoba, Sevilla y Cádiz, la petición de una concesión de aguas públicas con sujeción a la siguiente

NOTA

Peticionario.—Manuel Marcos Alcalá.

Clase de aprovechamiento.—Riegos de cuatro hectáreas, finca Paraje Saladillo.

Cantidad de agua que se pide.—Cuatro litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar.—Río Guadajoz.

Término municipal en donde radica la toma.—Castro del Río.

Término municipal en donde radican las obras.—Castro del Río.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento del artículo once del Real Decreto Ley de siete de Enero de mil novecientos veinte y siete, modificado por el Real Decreto de veinte y siete de Marzo de mil novecientos treinta y uno, abriendo un plazo de treinta días naturales que empezará a contarse desde aquél en que figure inserto este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante dicho plazo deberá el peticionario presentar su proyecto en las oficinas de la Jefatura de Aguas del Guadalquivir, sita en Sevilla, Plaza de España—Sector Segundo—admitiéndose otros proyectos en competencia que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con él.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo doce del Real Decreto Ley antes citado.

A las doce horas del día siguiente laborable de aquél en que termine el plazo de los treinta fijados se proce-

derá a romper los precintos de los proyectos presentados, con asistencia de los peticionarios que deseen hacerlo, levantándose de ello el acta que determina el artículo trece del repetido Real Decreto.

Sevilla treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Vicente Basabe.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 4.181

Negociado de Hacienda

En sesión pública ordinaria celebrada el día de ayer por el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia ha sido aprobado el Presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el ejercicio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo quinto del Reglamento de Hacienda Municipal, dicho documento se encuentra expuesto en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y una vez que haya transcurrido el indicado plazo de exposición podrá interponerse en el de otros quince días sucesivos ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, las reclamaciones que estimen convenientes por habitantes del término municipal o por cualquiera otros interesados aunque no residan en este Municipio, según establecen los artículos 301 del Estatuto y 63 del Reglamento de Procedimientos municipales.

Lo que además de publicarse en el referido periódico oficial y en el de la localidad, se hace público también por medio de iguales edictos fijados en las tablas de anuncios de estas Casas Consistoriales, conforme a lo prevenido en el último párrafo del artículo 5.º del ya citado Reglamento de Hacienda municipal.

Córdoba 18 de Noviembre de 1943.
—El Alcalde interino, P. Romero.

Núm. 4.182

En sesión ordinaria celebrada el día de ayer, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, se resolvió la aprobación de las Ordenanzas de exacciones y arbitrios municipales, la cual fué acordada, de conformidad con lo previsto en el artículo 317 del Estatuto municipal vigente y que habrá de regir durante el próximo ejercicio de 1944.

A continuación se detallan las Ordenanzas nuevas y aquellas otras que han sufrido modificaciones respecto de las que rigen en el actual ejercicio, bien entendido que de las que no se hacen mención, subsistirán sin nueva aprobación por haberla obtenido en su día del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

Nueva ordenanza.—La de venta de gravas, arenas y otros materiales de construcción de terrenos públicos del término municipal.

Ordenanzas modificadas.—La de derechos de certificaciones y timbre municipal; la de licencias para construcciones y obras en terrenos sitos en poblado o contiguos a vías municipales fuera de poblado; la del arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos; la del arbitrio establecido sobre el producto neto de las Compañías Anónimas y Comanditarias por acciones no gravadas con la contribución industrial y de comercio.

Lo que se anuncia para general conocimiento, advirtiéndose que contra las nuevas Ordenanzas así como las modificadas que se dejan enumeradas podrán interponerse los recursos que establecen los artículos 322 y 325 del vigente Estatuto municipal, ante este Excmo. Ayuntamiento dentro del término de quince días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cuyo fin quedan expuestas al público durante dicho plazo en la Secretaría de esta Corporación.

Córdoba 18 de Noviembre de 1943.
—El Alcalde interino, P. Romero.

Núm. 3.774

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente en las sesiones celebradas por la misma durante el mes de Agosto del corriente año.

Sesión del día 2

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del segundo Teniente de Alcalde don Pedro Romero Bartolomé se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al 26 de Julio.

Proveer en propiedad mediante concurso una plaza vacante de Oficial Matarife de reses del Matadero público.

Aprobar el informe emitido por el señor Interventor sobre la declaración que formula el señor Depositario de los fondos municipales de la recaudación efectuada por cuenta del Tesoro público durante el segundo trimestre de 1943 por los conceptos de contribuciones de Usos y Consumos, sobre vinos y sidras de todas clases.

Aprobar un decreto de la Alcaldía referente a la distribución del 4 por 100 que en concepto de apremio de recaudación del impuesto para el Estado de Usos y Consumos sobre vinos, sidras y chacolís de todas clases, prevenida en la Orden Ministerial de Hacienda de 26 de Febrero del corriente año.

Satisfacer el impuesto de usos y consumos correspondiente al nuevo automóvil adquirido para el servicio de la Corporación municipal.

Autorizar a la Comisión Autónoma que administra el Servicio municipal de Aguas Potables de Córdoba, para promover recurso Económico-administrativo ante el Tribunal Provincial contra la resolución de la Administración de Rentas Públicas de esta provincia sobre la liquidación practicada por el concepto de utilidades, tarifa tercera, del balance de dicho Servicio, correspondiente al ejercicio de 1942, y para la continuación en todas las instancias de los recursos que procedan hasta una resolución definitiva.

Conceder prórroga de incorporación a filas de primera clase al mozo

Juan Vargas Jiménez del reemplazo de 1942.

Conceder una cantidad en concepto de quebranto de moneda al Administrador del Matadero público.

Conceder un mes de licencia a don Manuel Perea Martín Aparejador afecto al departamento de Ingeniería; al Inspector Jefe de la Guardia municipal don Antonio Ortiz Villatoro, a los Practicantes de la Casa municipal de Socorro don José Ruiz Domínguez, don Francisco Castellano Castillo y don José Santiago Casado y al Vigilante del Resguardo de Arbitrios don David Rodríguez Alvarez.

Conceder la excedencia voluntaria en el cargo de referido Resguardo de Arbitrios a don Juan Prieto Millán, y la baja voluntaria en el Cuerpo de la Guardia municipal a don Luis Meirino Flores.

Autorizar con las condiciones que se señalan a don Pedro Lucena Larraz para instalar un tablado de madera en el kiosco "Los Corales", sito en el Paseo de la Victoria; a D. Antonio Córdoba Romero para cercar un solar en la calle Capitán Cortés y a D. Máximo Pascual Jiménez y D. Juan Parras y Parras para la construcción del acerado correspondiente a la línea de fechada de las casas que interese.

Aprobar la liquidación practicada en concepto de exceso de obra correspondiente a la casa número 19 de la Avenida de Medina Azahara.

Autorizar a 7 solicitantes para ejecutar obras en edificios de esta capital.

Dar de baja en el padrón de habitantes de este término municipal a don Rafael Castellano Castellano, que traslada su residencia a Madrid.

Conceder a doce solicitantes el carnet necesario para gozar de los servicios de la Beneficencia Domiciliaria.

Remitir a la Agencia Ejecutiva para su cobro por vía de apremio las multas impuestas por la Alcaldía durante el pasado mes de Marzo que no han sido satisfechas por los interesados.

Aprobar la distribución de fondos que presenta el señor Interventor para satisfacer las obligaciones presupuestarias durante el corriente mes de Agosto.

Aprobar la cuenta rendida por la Compañía Anónima Mengemor relativa al alumbrado público de electricidad durante el mes de Diciembre de 1942.

Aprobar las cuentas relativas al 10 por 100 sobre consumo de bebidas alcohólicas en establecimientos públicos desde el 30 de Mayo al 26 de junio y por derechos o tasas sobre recogida de basuras en el primer trimestre de 1943.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración y la de cuentas favorablemente informadas por los Negociados respectivos.

Sesión del día 9

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del señor Primer Teniente Alcalde don Pedro Romero Bartolomé, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al día 2.

Aplicar la nueva escala de Subsidio Familiar a los funcionarios y obreros dependientes de la Corporación municipal, en cumplimiento del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 27 de Julio último.

Aprobar una moción del señor Interventor de fondos proponiendo, con

perancia a la Ley de 29 de Junio último, que la Corporación acuerde formar un presupuesto extraordinario de liquidación.

Aprobar un presupuesto adicional para dotar de uniforme a los Profesores de la Banda municipal de música.

Conceder prórroga de incorporación a filas al mozo del reemplazo de Antonio Pérez Sánchez.

Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de servir de base para la contratación mediante subasta pública del suministro de leche de vaca a la Institución municipal Gota de leche.

Reintegrar a don Rafael Calatrava la cantidad indebidamente retenida por el arbitrio sobre Inquilinatos en atención a ser beneficiario de la Ley de Protección a Familias Numerosas.

Conceder la pensión de viudedad suplementaria a doña Rosario Vera Arvides, esposa del que fué chófer de la Alcaldía don José Simón López.

Autorizar a doña Felisa Ascona para trasladar a un panteón del Cementerio de San Rafael los restos mortales de su esposo don Rafael Andújar Gómez, inhumado en la bovedilla de dicha Necrópolis.

Conceder un mes de licencia sin percepción de haberes al Guardia municipal de Caballería don Francisco Pérez Lucena.

Autorizar a diez solicitantes para realizar obras en edificios de esta capital y a cinco interesados para la apertura de sus respectivos establecimientos.

Otorgar a once vecinos pobres de la capital el carnet necesario para el uso de los servicios de la Asistencia Domiciliaria.

Conceder a la petición de don Manuel Carrero Montoro interesando la puerta de servidumbre de la casa número 5 de la calle Santa Victoria lleve en lo sucesivo el número correspondiente.

Rectificar la inscripción censal de Ana Rincón O'érigo que aparece en el padrón de habitantes con el estado civil de casada, siendo soltera. Rectificar el nombre de don José Olmo que aparece como Pedro en dicho documento público.

Dar de baja en el referido padrón de habitantes, juntamente con su familia a don Antonio Blázquez Herretero por trasladar su residencia a Valencia.

Aprobar las cuentas relativas al segundo trimestre del ejercicio de 1943 en el arbitrio sobre carnes frescas y carnes, por el primero y segundo trimestres del mismo año sobre circulación de coches de lujo y los mismos trimestres sobre posesión de carruajes de lujo y circulación de caballos de silla.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración y la de cuentas favorablemente informadas por los Negociados respectivos.

Sesión del día 16

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del segundo Teniente de Alcalde don Pedro Romero Bartolomé, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior respectiva al día 9.

Designar al señor Ingeniero municipal para que en representación del Ayuntamiento asista a la reunión de partícipes de las Aguas de la Alcañal en la barriada de Cerro de San Juan, con el objeto de acordar la

forma de reparación, limpieza del veneno y distribución de las referidas aguas.

Satisfacer la cantidad que se adeuda a la Diputación Provincial por renta de los locales que las oficinas técnicas municipales ocupan en el antiguo edificio del Gobierno Civil, propio de aquella Corporación.

Conceder una subvención al S. E. U. para los gastos que represente la instalación de un Hogar Universitario en Córdoba.

Subvencionar a la Cofradía de Nuestro Padre Jesús de la Pasión y Hermandad de Nuestra Señora del Tránsito para ayuda de los gastos que origine la procesión que anualmente sale de la Iglesia de San Basilio.

Otorgar otra subvención para atender a los gastos que se originen con motivo de los festejos que anualmente se celebran en la barriada de Alcolea.

Aprobar el certificado descriptivo y de valoración de la parcela expropiada de la casa número 3 duplicado de la calle Ramírez de las Casas Deza, que al someterse a la alineación aprobada para dicha vía queda en beneficio de la misma.

Efectuar la reparación de pavimento de morrillo de las calles Juan Rufo y Ruano Girón.

Aprobar un presupuesto relativo a la pintura de la Casa de Socorro y Policlínica Municipal.

Conceder prórroga de incorporación a filas al mozo José Rodríguez Valverde del reemplazo de 1939.

Conceder un mes de licencia al Administrador del Cementerio de San Rafael don Manuel Ruiz Serón.

Conceder a varios contribuyentes la reducción que solicitan de la cuota que vienen satisfaciendo por el arbitrio sobre inquilinatos por ser beneficiarios de la Ley de Protección a Familias Numerosas.

Autorizar a don Marcelino Herreteros Ovejas para colocar un anuncio luminoso en una vitrina de la casa número 7 de la Plaza de José Antonio.

Conceder permiso a 35 solicitantes para realizar obras en edificios de esta capital y a don Antonio Gómez Ballesteros para establecer una industria de venta al por mayor de vinos en un local de la casa número 9 de la calle Cornejo.

Conceder a 17 solicitantes el carnet necesario para gozar de los beneficios de la Asistencia Domiciliaria.

Autorizar a nueve solicitantes que lleven a cabo la apertura de sus respectivos establecimientos.

Aprobar las cuentas del Recaudador municipal, por los conceptos de lucernarios, parada y situado de carruajes de alquiler en la vía pública, casas de lenocinio y canales y canales.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración y la de cuentas favorablemente informadas por los Negociados respectivos.

Sesión del día 23

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del señor Alcalde interino don Pedro Romero Bartolomé, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior respectiva al 16 de Agosto.

Designar a los señores Tenientes de Alcalde, don Francisco Cabrera Perales y don Manuel González Ruiz Ripoll, representantes del Excelentísimo Ayuntamiento en la Junta Especial Administrativa fiscalizadora de las obras que han de realizarse en la

Escuela Superior de Veterinaria de Córdoba para la construcción de un pabellón de industrias lácteas y de un local destinado a vaquerizas, respectivamente.

Conceder inhumación gratuita en una sepultura del Cementerio de San Rafael al cadáver del que fué empleado jubilado del Resguardo de Arbitrios don Manuel Carballo Voces.

Aceptar el informe del señor Interventor de fondos en el expediente instruido con motivo de la inversión de cantidades que fueron libradas al que fué Secretario Especial de la Alcaldía don Carlos Poole Ceballos.

Realizar el resumen numérico relativo a la rectificación al padrón de habitantes de este término municipal correspondiente al año 1942 para su remisión a la Jefatura Provincial de Estadística.

Aprobar la propuesta del Juez Instructor del expediente seguido al Guardia municipal don José Castro González, por faltas cometidas en el servicio.

Aprobar el dictamen emitido por el señor Interventor de fondos en el proyecto de desviación de los veneros de la sierra y abastecimiento de la barriada del Brillante.

Aprobar un presupuesto del Arquitecto municipal para la apertura de bocas de riego en los jardines de la Plaza de Jerónimo Páez.

Declarar exento de satisfacer el arbitrio sobre inquilinatos a don Manuel Guerra Damián, por ser beneficiario de la Ley de Protección a Familias Numerosas en la segunda categoría.

Reintegrar a don Pedro Jiménez Laguna, la cantidad indebidamente satisfecha por el mismo arbitrio sobre Inquilinatos.

Conceder a doña Concepción Villar Cabello, huérfana del músico jubilado que fué de la Banda municipal don Francisco Villar Navarro, la pensión que le corresponde por haber fallecido su señora madre en 23 de Enero último.

Conceder quince días de licencia para la resolución de asuntos particulares sin percepción de haber a los Guardias municipales Francisco Sánchez Ruiz, Heliodoro Delgado Estepa y Juan Manuel Ponferrada Jiménez.

Autorizar a varios solicitantes para la apertura de sus respectivos establecimientos.

Conceder alta en el padrón de vecinos a 27 interesados y dar de baja en el mismo a don Manuel Martínez que traslada su residencia a Madrid.

Otorgar a 20 solicitantes el carnet para gozar de los beneficios de la Asistencia Pública Domiciliaria.

Aprobar la cuenta del Recaudador relativas a la construcción del colector de la calle Músico Infantas, obras de pavimentación y acerado de las Plazas de Antonio Fernández Grilo y Aladreros y calles Alonso de Burgos y Aladreros, alcantarillado de la calle Marruecos, servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos, visitas realizadas por los Médicos de la Casa de Socorro, obras de acometida de la calle Músico Infantas y alcantarillado de la Huerta María Luisa.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente en las sesiones celebradas por la misma durante el segundo trimestre del corriente año.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración y la de cuentas favorablemente informadas por los Negociados respectivos.

Sesión del día 30

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del señor Alcalde interino don Pedro Romero Bartolomé, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior respectiva al día 23.

Prorrogar por un mes la licencia que tiene concedida el señor Alcalde Presidente para atender al restablecimiento de su salud.

Fijar el recargo municipal con que ha de gravar el Excelentísimo Ayuntamiento las cuotas de la Contribución Industrial durante el ejercicio de 1944, a los efectos del impuesto de la Patente Nacional clases B y C.

Designar la representación municipal que ha de representar al Excelentísimo Ayuntamiento en la Comisión que ha de entender en los censos de ganado caballar, mular, asnal y bovino así como los de carruajes de tracción animal y mecánica.

Conceder prórroga de incorporación a filas al mozo del reemplazo de 1943 José García Álvarez.

Estimar la reclamación promovida por doña Carmen Gómez Gavilán por el concepto de tránsito de animales.

Reducir en un 50 por 100 la cuota que satisfacen por el arbitrio sobre inquilinatos don Mariano Ortiz Ortiz y don Manuel Rodríguez Ortiz, beneficiarios de la Ley de Protección a Familias Numerosas.

Acceder a la solicitud del Guardia de la Sección de Circulación don Epifanio González López en la que interesa pasar a la categoría inmediata inferior de Guardia de distrito por resultar este servicio más compatible con su estado de salud.

Otorgar diez días de licencia para la resolución de asuntos particulares sin percepción de haberes al Guardia municipal don José Durán Caballero y un mes de licencia por enfermedad al de igual cargo don Bartolomé Cobija Gordillo.

Autorizar a varios industriales para colocar toldos enrollables y anuncios en sus respectivos establecimientos.

Autorizar a don Juan Roses Ibáñez para instalar un generador de vapor y unos motores en la casa número 61 de la carretera de Trassierra, con destino a la industria de fabricación de velas que tiene instalada en la misma.

Autorizar a 43 solicitantes para realizar obras en edificios de esta capital.

Conceder permiso a doña María Aguilar Córdoba para la apertura de un despacho de venta de leche.

Conceder a la vecina pobre Virtudes Díaz un aparato ortopédico que le ha sido prescrito facultativamente.

Conceder a 24 solicitantes el carnet de la Beneficencia municipal Domiciliaria.

Aprobar varias cuentas que presentan varios Farmacéuticos de esta capital, la Sociedad de Gas y Electricidad y la Imprenta provincial y otras del Recaudador municipal por diferentes arbitrios municipales.

Aprobar la distribución de fondos que presenta el señor Interventor municipal para satisfacer las obligaciones presupuestarias durante el próximo mes de Septiembre.

Remitir a la Agencia Ejecutiva para su cobro por la vía de apremio las multas impuestas por la Alcaldía durante el pasado mes de Abril que no han sido satisfechas por los interesados.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración y la de

cuentas favorablemente informadas por los Negociados respectivos.

El Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

Certifica: Que la Comisión municipal Permanente, en la sesión pública de ayer, se sirvió aprobar el extracto de acuerdos adoptados por la misma en las sesiones celebradas durante el mes de Agosto del corriente año, acordando que un ejemplar se envíe al Excmo. Sr. Gobernador Civil al objeto de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo que dispone el artículo 65 de la vigente Ley municipal.

Córdoba 26 de Octubre de 1943.—José Carretero.—Visto bueno: el Alcalde, Rafael Giménez Ruiz.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 4.165

Don Ventura Arias Vivancos, Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad y partido de Córdoba,

Por medio del presente y término de ocho días se anuncia la venta en pública subasta de la maquinaria que seguidamente se reseñará, embargada a don José Ruiz Sánchez para hacer efectiva la deuda que contra el mismo se reclama por don Juan Sánchez Cañas en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado.

La maquinaria de referencia es la siguiente:

Un dimano de treinta y dos Kilovatios, seminueva, valorada pericialmente en SEIS MIL QUINIENTAS PESETAS.

Una máquina de taladrar, sensitiva, para mover a motor o a transmisión, de simple columna y para taladrar hasta veinte milímetros, marca Alfredo Schuter, valorada en MIL TRESCIENTAS PESETAS.

Una máquina de sierra, de cinta, tipo a tres volantes, sin marca, completa con cabezal, tablero, brazos etc. valorada pericialmente en TRES MIL PESETAS.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día TRES del próximo mes de DICIEMBRE y hora de las ONCE.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad en efectivo, no inferior al diez por ciento de valor de la maquinaria, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Las maquinarias se rematarán una a una; no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del valor pericial fijado a cada una; el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; y los licitadores podrán examinar las maquinarias objeto de la subasta en los talleres del demandado, cito en la Avenida de Cervantes número veinticuatro.

Dado en Córdoba a quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Ventura Arias.—El Secretario judicial, P. S. Firma ilegible.

Núm. 4.173

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad.

Hago saber: Que en los autos de

que se hará expresión, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA.—En la ciudad de Córdoba a quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres; el señor don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de Primera Instancia número uno de la misma; habiendo visto los presentes autos sobre interdicto de obra ruinosa, seguidos a instancia de don Ramón Giménez Roldán, mayor de edad, casado, Procurador de los Tribunales y de éste domicilio, por su propio nombre y derecho, que ha estado dirigido por el Letrado don Rafael Giménez Guerrero, contra la Sociedad Benéfico-Obrera «Montepío de Empleados Mercantiles de Córdoba», que no ha comparecido; sobre total demolición de la casa número siete de la calle María Cristina de esta capital; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a la Sociedad Benéfico-Obrera «Montepío de Empleados Mercantiles de Córdoba», a que proceda a la demolición total de la casa número siete de la calle María Cristina de esta capital, imponiendo a la parte demandada las costas de este juicio. Por la rebeldía de mencionada entidad, notifíquesele esta sentencia en la forma determinada en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento civil, y en caso de publicación de edictos, insertense estos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo.—Antonio de la Riva Crehuet.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Córdoba fecha anterior doy fé.—J. M.^a Cortázar.

Y para que sirva de notificación a la entidad demandada «Montepío de Empleados Mercantiles de Córdoba», para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Córdoba a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Antonio de la Riva Crehuet.—El Secretario, José María Cortázar.

MONTORO

Núm. 4.145

Don Pedro Rodríguez Sánchez, Juez municipal y accidental de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos por el procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria a instancia de don Juan Antonio Benítez Romero, contra don Julio Poblete González, en reclamación de cantidad y he mandado sacar a pública subasta para su venta por segunda vez las fincas que después se describirán, señalándose para su remate el día diez y seis de Diciembre próximo, a las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Mártires de la Cruzada número seis.

FINCAS

Primera. Un horno de pan cocer situado en la calle Horno-Nuevo de esta población sin número de gobierno, segregado de la casa número cuatro de la misma calle, con puerta de entrada por esta citada calle, tiene una superficie de sesenta y cuatro

metros cuadrados y setenta y cinco decímetros, que linda por la derecha entrando con la casa número dos de José Valseca Valverde, por la izquierda y espalda con la casa número cuatro propia de Andrés Rojas Objero la que se segregó como ya queda dicho. En dicho horno y en la pared que da al patio de la casa de que se segregó se ha abierto una ventana o traga luz cubierto con tela metálica próximo al techo, sin que tenga vista a dicho patio, con un valor de cuatro mil ochocientos pesetas (4.800 pesetas).

Segunda. Una casa situada en la calle Cánovas de esta población, marcada con el número treinta y cuatro moderno y cuya superficie no consta, compuesta de dos pisos, planta baja y principal con dos puertas una la que lleva el número indicado para dar acceso al principal y otra sin número, sirve de entrada a la planta baja destinada hoy a cochera, linda por la derecha de su entrada con otra de María Antonia Morales Moreno, por la izquierda con otra de Alonso Gallardo y por la espalda con la calle de la Reforma, con un valor de trece mil seiscientos pesetas.

Tercera. Las participaciones que a continuación se describen de la casa número treinta y dos moderno de la calle Cánovas de esta población, cuya superficie no consta, siendo los linderos generales como siguen: Por la derecha entrando con casa de Juana Vacas, por la izquierda con la que precede descrita que perteneció a Juan e Ildefonso Cantarero y por la espalda con la calle de la Reforma.

A) Una parte que según se dice en el título constituye dos tercios del todo y se compone de una cámara que tiene la subida en el primer portal de la cuadra de otra cámara, que tiene la subida en el mismo portal a la derecha y la parte correspondiente en las oficinas comunes.

B) Otra parte compuesta de una sala baja que hay en el primer cuerpo a la derecha entrando con la parte correspondiente a las oficinas comunes.

C) Otra parte compuesta de un cuarto que fué segregado de la cuadra de dicha casa con la parte proporcional en las oficinas comunes.

D) Otra parte que constituye la mitad de una sexta del todo (en la escritura se lee que constituye una sexta del todo) compuesta de una cámara que está sobre la cocina y sexta parte en las oficinas comunes.

E) (no se describe por falta de inscripción; con un valor de diez y seis mil trescientas veinte pesetas (16.320 pesetas).

ADVERTENCIAS

Primera. Que por ser segunda subasta el tipo de ella será con la rebaja de veinticinco por ciento del valor y no se admitirán posturas que no cubran la cantidad porque sale a la subasta.

Segunda. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por los menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Los títulos, autos y certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose

dose que el rematante las acepta y queda subrogado a las responsabilidades de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Montoro a once de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Pedro Rodríguez.—El Secretario, Pedro Criado.

MADRID

Núm. 4.118

Cédula de notificación y requerimiento

En el expediente que se tramita en el Juzgado de primera instancia número dieciséis de Madrid a instancia del BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA, representado por el Procurador señor Aguilar Cuadrado, contra don Francisco Merino Roldán, hoy sus herederos o causahabientes, sobre requerimiento al pago, se ha dictado la providencia que en su parte necesaria, dice así:

PROVIDENCIA.—Juez señor Iñiguez.—Juzgado de Primera Instancia número dieciséis.—Madrid diez de Abril de mil novecientos cuarenta y tres. Proveyendo a lo principal de dicho escrito y de conformidad con lo solicitado y lo dispuesto en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos por que se rige el Banco, requiérase a don Francisco Merino Roldán, vecino de Baena, para que en el plazo de dos días satisfaga al mencionado Banco los semestres que le adeuda vencidos en treinta y uno Diciembre mil novecientos treinta y nueve, treinta Junio y treinta y uno Diciembre mil novecientos cuarenta a mil novecientos cuarenta y dos inclusive por razón del préstamo que le hiciera, importante cada uno de tales semestres cuatrocientas ochenta y siete pesetas noventa y siete céntimos con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, se procederá a lo prevenido en los citados preceptos, o sea, al secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, lo que se llevará a efecto a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación y se procederá a la venta conforme aquellos preceptos.

Así lo acordó y firma SS^a doy fé.—Francisco Iñiguez.—Ante mí: M. Gómez de Parada.—Rubricado.

Y habiéndose justificado documentalmente el fallecimiento de don Francisco Merino Roldán en estado de viudo de doña María Josefa Ariza, de cuyo matrimonio ha dejado siete hijos llamados Manuel, Antonio, José, Francisco, María Josefa, Piedad y Emilia Merino Ariza, en providencia de este día se ha acordado que el requerimiento acordado al señor Merino Roldán se practique a los mencionados hijos y a los demás posibles herederos o causahabientes del mismo por medio de edictos como se verifica por medio del presente.

Dado en Madrid a ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, M. Gómez de Parada.—V.^o B.^o El Juez de Primera Instancia, Francisco Iñiguez.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA